

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el día 10 de julio de 2020 el apoderado judicial de la parte demandante mediante E-mail: berzapata@hotmail.com allego la anterior solicitud de terminación por conciliación, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso, sírvase proveer. Tuluá Valle, 13 de julio de 2020.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 893 Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ VÉLEZ
Demandado: PEDRO FERNANDO RUIZ LLANOS
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00169-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso por cumplimiento en acuerdo conciliatorio celebrado, en Audiencia Inicial, Instrucción y Juzgamiento, el pasado 25 de septiembre de 2019 y considerando que el presente proceso se encuentra suspendido, se ordenará la reanudación del trámite procesal, de conformidad con el artículo 163 del C.G.P. y se accederá a la terminación por conciliación (tal como se plasmó en el acto ya mencionado) y al consecuente levantamiento de las medidas aquí decretadas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO.- ORDENAR la reanudación del trámite procesal en el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por el señor **CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ VÉLEZ** en contra del señor **PEDRO FERNANDO RUIZ LLANOS**, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- DECLARAR Terminado por **CONCILIACIÓN** el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por el señor **CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ VÉLEZ** en contra del señor **PEDRO FERNANDO RUIZ LLANOS**.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

TERCERO.- ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro del bien inmueble propiedad del demandado **PEDRO FERNANDO RUIZ LLANOS** distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 384-118051** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. Medida que fue decretada por Auto Interlocutorio No. 1060 del 30 de abril de 2019 y comunicada mediante oficio No. 0921 de la misma fecha. Líbrese la respectiva comunicación. Por secretaría remítase el oficio en medio magnético a la parte interesada y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que le dé trámite una vez se paguen los rubros registrales correspondientes. **Comuníquese.**

CUARTO.- ORDENAR el desglose de los títulos base de recaudo para que sea entregado al demandado, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

QUINTO.- ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

•••



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb66b7c5e1469f2828d3f3be82b2dc94323929d00e35fe3da5f2c663aa403766

Documento generado en 13/07/2020 08:05:02 AM

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca